

Presentación

En esta edición se presentan noticias destacadas de las actuaciones de la Sala de Justicia y Paz del Tribunal de Medellín entre mayo y julio de 2017. Durante este periodo, la Sala de Conocimiento emitió dos sentencias parciales complementarias: la primera en el proceso no priorizado contra Ramiro Vanoy Murillo, como máximo comandante del Bloque Mineros, y la segunda en el proceso contra Jorge Eliecer Barranco Galván y otros tres exintegrantes del Bloque Córdoba de las A.U.C.; de igual forma, emitió autos respecto de 18 solicitudes de aplicación de la Ley 1820 de 2016, y decidió una solicitud de terminación de proceso de Justicia y Paz de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia –FARC–.

Se hace un recuento de las Audiencias Concentradas llevadas a cabo en procesos con postulados que pertenecieron a las FARC, a los Bloques Suroeste antioqueño y Bananero; y de los Incidentes de Reparación Integral desarrollados en procesos contra Luberney Marín Cardona y otros 12 postulados del Bloque Héroes de Granada, Diego Fernando Murillo Bejarano, alias Don Berna, Germán Antonio Pineda, conocido como Sindy y Ramiro Vanoy Murillo, alias Cuco Vanoy.

CONTENIDO

DECISIONES DE LA SALA

	2
La Sala emitió sentencia complementaria en proceso <i>no priorizado</i> contra Ramiro Vanoy Murillo, Bloque Mineros	2
Objeto de la sentencia	2
De la parte resolutive	3
Salvamento Parcial y Aclaración de Voto	4
Recursos Interpuestos	5
Se profirió sentencia complementaria en proceso contra cuatro desmovilizados del Bloque Córdoba	5
Objeto de la sentencia	5
De la parte resolutive	6
Salvamento Parcial y Aclaración de Voto	6
Recursos Interpuestos	6
La Sala resolvió numerosas solicitudes de Libertad Condicionada en aplicación de la Ley 1820 de 2016	6
Se realizó audiencia de terminación de proceso solicitada por la Unidad Nacional de Justicia Transicional de la Fiscalía.....	9

EN AUDIENCIA 10

La Sala avanza en los procesos concentrados	10
Finalizó el Incidente de Reparación Integral a Víctimas en proceso contra 13 postulados del Bloque Héroes de Granada	12
Continuó Incidente de Reparación Integral a Víctimas en proceso del Bloque Cacique Nutibara - Héroes de Granada - Héroes de Tolová	14
Inició Incidente de Reparación Integral a Víctimas en proceso del Bloque Suroeste	15
Finalizó el Incidente de Reparación Integral a Víctimas en proceso contra Ramiro Vanoy Murillo	16

DECISIONES DE LA SALA

La Sala emitió sentencia complementaria en proceso *no priorizado* contra Ramiro Vanoy Murillo, Bloque Mineros



Audiencia de Lectura de Sentencia Complementaria en la Sede Judicial Poblado – Medellín (izquierda) y en la Casa de la Cultura de Peque (derecha) 16/06/2017

Con ponencia de la magistrada María Consuelo Rincón Jaramillo, la Sala dio lectura, los días 16 de junio y 27 de julio de 2017, a la sentencia Complementaria en la cual se analizaron las pretensiones de reparación de **5.604** víctimas, en el proceso *no priorizado* contra Ramiro Vanoy Murillo, alias “Cuco Vanoy”.

La Sala de Conocimiento de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Medellín, en cumplimiento a lo ordenado por la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia en fallo del **4 de mayo de 2016**, dictó sentencia complementaria a la decisión del **02 de febrero de 2015**, sobre el Incidente de Reparación Integral en el proceso *no priorizado* contra **Ramiro Vanoy Murillo**, como máximo comandante del Bloque Mineros de las Autodefensas Unidas de Colombia (A.U.C.)

La sentencia parcial complementaria del **16 de junio de 2017**, junto con las

decisiones complementarias del 27 de julio y del 04 de agosto de la misma anualidad, se acompañan de un cuadro anexo en el que se encuentra consignada la información respecto de las víctimas y reparaciones reconocidas. (*Ver decisión y cuadro anexo*)

Objeto de la sentencia

La sentencia complementaria del **16 de junio de 2017**, reexaminó lo relacionado con las pretensiones presentadas en el Incidente de Reparación Integral de las víctimas, y se pronunció respecto al daño

colectivo, de acuerdo a la solicitud realizada por el representante de la Procuraduría.

En este proceso, la Fiscalía presentó **7.114** víctimas, de las cuales **5.604** fueron analizadas por la Sala a efectos del otorgamiento de la reparación de acuerdo a las pretensiones presentadas por sus abogados, quedando **1.510** víctimas a quienes no se les efectuó reparación debido a la inexistente o probadas falencias probatorias y de acreditación del poder, pero que podrán acudir al Incidente de Reparación Integral en otros procesos, priorizados o no, del Bloque Mineros de las A.U.C., a fin de probar su calidad como víctimas y los perjuicios padecidos.

En esta providencia, se analizaron las pretensiones de la totalidad de víctimas traídas al proceso en el cual se formularon cargos por **5548** delitos, y se realizó un reconocimiento expreso del trabajo de las amas de casa en el delito de desplazamiento Forzado.

De esta manera, en el reexamen del Incidente de Reparación Integral, se condenó al postulado **RAMIRO VANOY MURILLO**, y de manera subsidiaria a la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas -UARIV-, al pago de los perjuicios materiales e inmateriales ocasionados a las víctimas acreditadas en el proceso.

De la parte resolutive

La sentencia complementaria, entre otras determinaciones, **declaró** acreditada la condición de víctimas, así como los daños y afectaciones reconocidos para **2.444** víctimas directas e indirectas; reparaciones estas que se liquidaron como consecuencia de la legalidad de los cargos respecto de los delitos cometidos y la responsabilidad penal derivada a **RAMIRO VANOY MURILLO**,

alias "Cuco Vanoy", en la sentencia del 02 de febrero de 2015.

Igualmente, **ordenó** al postulado Vanoy Murillo, como media de resarcimiento, hacer las **manifestaciones de perdón** a que haya lugar a cada una de las víctimas reconocidas en la sentencia, resaltando la lucha histórica del movimiento sindical en Colombia y reiterar su compromiso de no volver a cometer dichas conductas delictivas; tales declaraciones se deben realizar en un *evento público* que contará con la presencia de las autoridades municipales de Tarazá y representación del Sindicato "SINTRAOFAN", con cubrimiento por medios locales del municipio y, a costa del postulado, ser reseñado en la prensa regional del departamento de Antioquia.

Y **exhortó**, entre otras, a las entidades que forman parte del Sistema Nacional de Atención y Reparación a las Víctimas -SNARIV- para que coordinen como medida de reparación colectiva, el perdón público por parte del postulado que incluya una categórica manifestación de lo ilegítimo del proceder del Bloque Mineros, y del grave daño que se causó a la comunidad.

Por otro lado, **declaró** la existencia de **daño colectivo** para que sea investigado y se tomen los correctivos en la comunidad donde operó el Bloque Mineros de las AUC, es decir en el Norte y Bajo Cauca Antioqueño y el Sur del Departamento de Córdoba, en la que durante el periodo de actuación de dicho grupo paramilitar, se presentaron gravísimas vulneraciones de lesa humanidad e infracciones al Derecho Internacional Humanitario que afectaron las costumbres sociales, políticas y culturales de sus habitantes, ocasionando la ruptura en la construcción del tejido familiar y social que afectó a las víctimas de manera individual y trascendió a los espacios comunitarios de la población.

De igual forma, la Sala realizó numerosas

exhortaciones a diferentes entidades del orden nacional, como la Unidad de Atención y Reparación de Víctimas –UARIV–, el ICBF, el SENA, la Defensoría del Pueblo, Centro Nacional de Memoria Histórica –CNMH– y a las diferentes entidades que conforman el SNARIV; así como a los departamentos de Córdoba y Antioquia y a los municipios donde tuvo injerencia el Bloque Mineros, a fin de realizar y/o coordinar diversas acciones tendientes a prestar atención integral e interdisciplinaria en salud, programas de educación en distintos niveles, servicios públicos, vivienda, y proyectos productivos a favor de las víctimas, es decir, invitando a la implementación de medidas de restitución de derechos, de rehabilitación médica, física y psicosocial; medidas satisfacción y garantías de no repetición.

En particular, como medida de satisfacción, **exhortó** a la UARIV se construya en la plaza principal del municipio de Peque y la del corregimiento de El Aro en el Municipio de Ituango, “...sendos monumentos públicos en perspectiva de reparación y reconciliación, que rememoren y reivindiquen la memoria y dignidad de las víctimas, acompañado, cada uno de ellos, de una placa de reconocimiento de responsabilidad por los actos bárbaros, la cual será instada por el postulado.” Esta medida deberá consultar con las víctimas lo relacionado con el diseño y ubicación de los monumentos.

La sentencia **dispuso**, como custodios de la memoria histórica, se mantenga en *Exposición Permanente* a cargo de la Presidencia del Tribunal Superior de Medellín, en la sala de espera de las Salas de audiencia, tercer piso, del edificio Horacio Montoya Gil, sede de la Corporación, los dibujos realizados por los niños del corregimiento de El Guáimaro, Municipio de Tarazá –Antioquia, que visibilizan las afectaciones sufridas por los menores y sus vivencias del antes y después de la llegada del Bloque Mineros a la región.

Finalmente, como producto del reexamen del Incidente de Reparación Integral, dispuso remitir a la Fiscalía General de la Nación la compulsas de copias de 51 hechos para que dicha entidad, acorde con los criterios de priorización y patrones de criminalidad, se investigue y de ser el caso se imputen los delitos correspondientes.

Salvamento Parcial y Aclaración de Voto

El magistrado *Juan Guillermo Cárdenas Gómez* salvó parcialmente el voto, y señaló en primer lugar que, en los casos de desplazamiento forzado, se aparta del reconocimiento de Lucro Cesante a favor de personas dedicadas únicamente a labores del hogar, e indicó que en tal ilícito debe reconocerse el daño moral incrementado o súper-valorado a favor de quien realiza las funciones hogareñas, con independencia de su género y una vez demostrado que no se alternaba esta labor con otra actividad productiva, ya que dicha tarea se continúa desplegando en condiciones más precarias durante y posterior al desplazamiento, es decir las actividades y rol de madre o padre, no cesan con el desplazamiento.

En segundo lugar, que es equivocada la decisión de excluir la reparación integral en los casos de víctimas que contaban con poder original carente de presentación personal y/o copia, e indicó que dicha exigencia de índole formal no se le puede imponer a las víctimas.

Finalmente, aclaró el voto en referencia a la determinación del *daño colectivo* causado por el grupo, señalando que este se genera por la vulneración de derechos pertenecientes a toda la comunidad que afectan un bien jurídico de carácter general, y no en consideración de la sumatoria de derechos individuales afectados, como se advierte en la decisión.

Recursos Interpuestos

En la audiencia de continuación de lectura de sentencia realizada el 27 de julio de 2017, las partes e intervinientes no presentaron recurso de alzada, de manera que esta decisión se encuentra **ejecutoriada**.

Puede descargar la decisión *completa* del proceso no priorizado adelantado contra Ramiro Vanoy Murillo como máximo comandante del Bloque Mineros, la cual

incluye las decisiones de primera y segunda instancia, [aquí](#).

En este proceso, la Fiscalía presentó 7.114 víctimas, de las cuales 5.604 fueron analizadas por la Sala a efectos del otorgamiento de la reparación.

Se profirió sentencia complementaria en proceso contra cuatro desmovilizados del Bloque Córdoba de las Autodefensas Unidas de Colombia

Con ponencia del magistrado Rubén Darío Pinilla Cogollo, la Sala dio lectura el día 07 de julio de 2017, a la sentencia Complementaria en el proceso contra Jorge Eliecer Barranco Galván y otros tres postulados del Bloque Córdoba de las AUC

La Sala de Conocimiento de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Medellín, de conformidad con la decisión del **08 de febrero de 2017** de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, dictó sentencia parcial que complementa la decisión del **23 de abril de 2015**, en la cual se pronunció sobre las solicitudes de algunos representantes de las víctimas respecto de la indemnización y las medidas de satisfacción y sobre el daño colectivo solicitado por el ministerio público. ([Ver decisión](#))

Objeto de la sentencia

La sentencia parcial del **28 de junio**

de 2017, subsana las irregularidades señaladas por la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia en relación a los perjuicios morales de cuatro víctimas, de acuerdo a los parámetros establecidos por dicha Corporación y se pronuncia respecto de las medidas de Satisfacción solicitadas por Gloria Elisa Paternina Espinosa por el homicidio de su hermano Jaime Elías Bula Espinosa quien era reinsertado de la Corriente de Renovación Socialista –CRS– y ...”tuvo un valioso proceso de transformación y reintegración, convirtiéndose en una persona significativa y representativa para la comunidad, pues no solo fue líder comunitario y político, sino que fue candidato a la Asamblea”.

De la parte resolutive

La sentencia parcial, entre otras determinaciones, **condenó** a **Jorge Eliécer Barranco Galván** y a los demás miembros del Bloque Córdoba, y solidariamente a la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas –UARIV- y/o al Fondo de Reparación para las Víctimas de la Violencia, a pagar por el daño moral causado a cuatro víctimas.

Adicionalmente, como medidas de Satisfacción en relación al homicidio de Jaime Elías Bula Espinosa **declaró** que la sentencia del 23 de abril de 2015 constituye una reconstrucción de la memoria histórica, una forma de reparación y de satisfacción de su memoria, **exhortó** a diferentes entidades del orden nacional, departamental y municipal para que se instale una placa conmemorativa con el nombre de la víctima y la fecha de ocurrencia del hecho en los pasillos de la Asamblea Departamental de Córdoba y/o en un lugar representativo para la comunidad de Montería, y ordenó al postulado Dovis Grimaldi Núñez Salazar realizar una publicación en un periódico de amplia circulación en Córdoba, en la cual reconozca su responsabilidad en el homicidio del señor Bula, pida perdón y haga un reconocimiento y dignificación de

su nombre, previa presentación a la Sala para su revisión y aprobación; finalmente, solicitó a la UARIV realizar los estudios para identificar y determinar el daño colectivo sufrido por la población del departamento de Córdoba como colectividad, las comunidades indígenas y rurales del departamento y la Universidad de Córdoba, sin perjuicio de otros sectores u organizaciones y otros daños, sus características y dimensiones, las haga sujeto de reparación colectiva y elabore un plan de reparación.

Recursos Interpuestos

Frente a esta sentencia parcial, las partes e intervinientes no presentaron recurso de alzada, de manera que esta decisión quedo ejecutoriada.

Puede descargar la decisión completa del proceso adelantado contra Jorge Eliécer Barranco Galván, alias el Paisa o el Escamoso, José Luís Hernández Salazar, conocido como Poncho, Richard o Ricardo, Dovis Grimaldi Núñez Salazar, alias el Taxista o el Flaco e Iván David Correa, más conocido como el Boca, desmovilizados del Bloque Córdoba de las Autodefensas Unidas de Colombia, la cual incluye las decisiones de primera y segunda instancia, [aquí](#).

La Sala resolvió numerosas solicitudes de Libertad Condicionada en aplicación de la Ley 1820 de 2016

Entre mayo y junio de 2017, la Sala de Conocimiento resolvió **18** solicitudes de aplicación de la Ley 1820 de 2016 en beneficio de postulados a la Ley 975 de 2005 que se desmovilizaron de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC-EP), de las cuales 17 corresponden a solicitudes de Libertad Condicionada y una

a traslado a Zonas Veredales Transitorias de Normalización.

A partir de la firma de los acuerdos de paz entre el Gobierno Nacional y las FARC-EP y el correspondiente desarrollo normativo, la Sala ha iniciado la aplicación de esta norma al recibir múltiples solicitudes de libertad condicionada; de esta manera, ha proferido

decisiones en **18** casos que corresponden a **28** postulados, todos ellos desmovilizados de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia.

La primera decisión proferida por la Sala de conocimiento, se dio en el caso de **Yamit o Yamid García Cifuentes**, del 02 de mayo de 2017, con ponencia del magistrado *Rubén Darío Pinilla Cogollo*, en la cual la Sala **negó** la libertad condicionada solicitada, toda vez que: a) no se surtió el trámite establecido en el artículo 11 del Decreto 277 de 2.017, como lo exige la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia; y b) en virtud de las tres (03) sentencias condenatorias ejecutoriadas en contra del postulado, es el Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad la autoridad competente para pronunciarse sobre la libertad condicionada de conformidad con el artículo 37 de la Ley 1820 de 2016 y del Decreto previamente referido.

El magistrado *Juan Guillermo Cárdenas Gómez* se apartó de la decisión de la mayoría de la Sala mediante Salvamento de Voto, e indicó que en dicho caso, la competencia fue asignada a la Sala de Conocimiento por la Corte Suprema de Justicia; y señaló que el trámite estatuido en el artículo 11-a-2 del Decreto 277 de febrero 17 de 2017 fue saneado en desarrollo del proceso de Solicitud de Libertad Condicionada y la competencia era propia acorde al parágrafo 3° idem.

Una vez concluida la lectura de la decisión, el representante del Ministerio Público interpuso recurso de reposición, el cual fue resuelto por la Sala, reponiendo el aparte de la decisión relacionada con la competencia para decidir la solicitud de libertad, luego del análisis del parágrafo 3° del artículo 11 del Decreto 277 de 2017. Asimismo estableció que una vez se cumpla el procedimiento consagrado en el artículo 11 previamente aludido, se podía presentar nuevamente el petitum ante la Sala de Conocimiento

de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Medellín.

Finalmente, la Fiscalía y la defensa del postulado apelaron y en decisión del **21 de junio de 2017**, la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, resolvió el recurso de alzada y **revocó** la decisión de primera instancia del **02 de mayo de 2017**, ordenando la devolución de la solicitud realizada por el postulado *García Cifuentes* para que la autoridad de primera instancia decidiera de fondo; por lo tanto, dando cumplimiento a lo ordenado por la H. Corte, el magistrado Juan Guillermo Cárdenas Gómez, resolvió, mediante auto el **27 de junio de 2017**, decretar la conexidad y conceder la libertad condicionada solicitada.

Adicionalmente, en las decisiones con ponencia del magistrado Juan Guillermo Cárdenas Gómez, en las cuales se decretó la conexidad y concedió la Libertad Condicionada solicitada, también se resolvió, de acuerdo a lo establecido en el artículo 22 del Decreto 277 previamente referenciado, suspender el proceso adelantado en Justicia y Paz ante la Sala, hasta que entre en funcionamiento la Jurisdicción Especial para la Paz, quien será la que defina si los postulados quedan a su disposición, y si se mantiene el beneficio otorgado. Esta última circunstancia, generó frecuentemente la interposición de recursos de alzada por parte sujetos e intervinientes procesales, encontrándose actualmente, varios pronunciamientos de segunda instancia (*ver cuadro*)

Otra decisión, es la del postulado **Norberto de Jesús Morales Morales**, quien inicialmente presentó solicitud de Libertad Condicionada, sin embargo, su defensora de oficio pidió que su defendido fuera trasladado a Zona Veredal Transitoria de Normalización -ZVTN-, ya que se encontraba detenido por un lapso inferior a cinco años; ante lo cual la Sala resolvió, mediante auto del **15 de junio de 2017**,

negar la solicitud de traslado, ya que no se surtió el trámite establecido en el artículo 13 del Decreto 277 de 2017.

A continuación se relacionan las decisiones que en este tema fueron tomadas por la Sala de Conocimiento:

Postulado(s)	Magistrado(a) Ponente	Fecha decisión	Decisión	Decisión Segunda Instancia
Bibiana Hernández	Juan Guillermo Cárdenas Gómez	31/07/2017	Decreta conexidad y concede libertad	
Paula Andrea Fernández Castro	Juan Guillermo Cárdenas Gómez	31/07/2017	Decreta conexidad y concede libertad	Confirma
Yamid García Cifuentes	Juan Guillermo Cárdenas Gómez	25/07/2017	Decreta conexidad y concede libertad	Confirma
1) Fermín Antonio Cano Cardona 2) William Cartagena Flórez 3) Abelardo Montes Suarez 4) Eduardo de Jesús Arango Agudelo 5) Jaider Vargas Graciano 6) Nicolás de Jesús Montoya Atehortua 7) Jesús Eduardo Martínez López 8) Roberto Montes Vallejo	Juan Guillermo Cárdenas Gómez	25/07/2017	Decreta conexidad y concede libertad condicionada respecto a seis casos, se abstiene pronunciarse de fondo en uno y no se pronuncia frente a otro	Confirma
Benjamín Córdoba Quejada	Juan Guillermo Cárdenas Gómez	21/07/2017	Decreta conexidad y concede libertad	Confirma
(1) Ildifonso Sepúlveda Ocampo (2) Leonardo Quintero Marín (3) Fredy Antonio Benítez Pérez (4) Andrés Mauricio Cardona Zapata (5) Darío García Muñoz	Juan Guillermo Cárdenas Gómez	18/07/2017	Decreta conexidad y libertad condicionada para 04 postulados y Niega conexidad y libertad condicionada para Darío García Muñoz	Confirma
Sergio Martínez Hernández	Juan Guillermo Cárdenas Gómez	7/07/2017	Niega conexidad y libertad condicionada	
Martín Francisco Puerta Henao	Juan Guillermo Cárdenas Gómez	6/07/2017	Decreta conexidad y concede libertad	Confirma
Jorge Humberto Hincapié Castañeda	Juan Guillermo Cárdenas Gómez	29/06/2017	Decreta conexidad y concede libertad	Confirma
Adriana María López Flórez	Juan Guillermo Cárdenas Gómez	28/06/2017	Decreta conexidad y concede libertad	Confirma
Paula Andrea Fernández Castro	Juan Guillermo Cárdenas Gómez	27/06/2017	Niega conexidad y libertad condicionada	N/A
Iovany García García	Juan Guillermo Cárdenas Gómez	23/06/2017	Decreta conexidad y concede libertad	Confirma

Postulado(s)	Magistrado(a) Ponente	Fecha decisión	Decisión	Decisión Segunda Instancia
Wilfer Mauricio Morales Valencia	Juan Guillermo Cárdenas Gómez	15/06/2017	Decreta conexidad y concede libertad	Confirma
Norberto de Jesús Morales Morales	Juan Guillermo Cárdenas Gómez	15/06/2017	Niega petición de Traslado a ZVTN	N/A
Carlos Osorio Guzmán	Juan Guillermo Cárdenas Gómez	13/06/2017	Decreta conexidad y concede libertad	Confirma
Luz Amparo Carmona Vásques	Juan Guillermo Cárdenas Gómez	12/06/2017	Decreta conexidad y concede libertad	N/A
José Gabriel Vélez Muñoz	Juan Guillermo Cárdenas Gómez	12/06/2017	Decreta conexidad y concede libertad	N/A
Yamit o Yamid García Cifuentes	Rubén Darío Pinilla Cogollo	2/05/2017	Negar Libertad	Revoca

Adicionalmente, se puede consultar la **totalidad** de decisiones y su estado actual ingresando [aquí](#).

Se realizó Audiencia de Terminación de Proceso solicitada por la Fiscalía de la Unidad Nacional de Justicia Transicional

El 02 de junio de 2017 se celebró audiencia de terminación anticipada del proceso de Justicia y Paz en razón a la renuncia del postulado **Jhon Jairo Durango Valencia**, alias "Rendón, William, Juan Carlos o Franklin", desmovilizado del Bloque José María Córdoba, Frente 34 de las Fuerzas

Armadas Revolucionarias de Colombia FARC-EP; ante lo cual la Sala, con ponencia del Magistrado Juan Guillermo Cárdenas Gómez, resolvió **terminar el proceso** de Justicia y Paz por renuncia voluntaria del postulado. ([Ver decisión](#))

La Sala de Conocimiento de Justicia y Paz de Medellín entre mayo de 2011 y julio de 2017 ha resuelto 93 solicitudes de exclusión y de terminación de proceso de Justicia y Paz. Para conocer la totalidad de las decisiones de la Sala, ingrese [aquí](#).

EN AUDIENCIA

La Sala avanza en las Audiencias Concentradas

Bloque José María Córdoba – FARC

Con la dirección del magistrado Juan Guillermo Cárdenas Gómez, en las semanas entre el 08 al 11 de mayo y el 27 al 29 de junio de 2017 continuó la audiencia Concentrada de Formulación y Aceptación de Cargos en proceso priorizado contra Elda Neyis Mosquera García alias “Karina” o “La Negra” y otros 27 exintegrantes del Bloque José María Córdoba de las FARC-EP. Las diligencias se desarrollaron en la ciudad Medellín con conexión mediante videoconferencia al corregimiento de Monte Bonito en el departamento de Caldas y al municipio de Sonsón en Antioquia.

En estas audiencias, la Fiscalía 98 de la Dirección Análisis y Contexto DINAC, continuó con la Formulación de Cargos por numerosos delitos de secuestro extorsivo realizados en los municipios de Aguadas, Pensilvania, Samaná, Pácora, Salamina y Marquetalia en el departamento de Caldas, así como en Mutatá, Sonsón, Nariño, Argelia y Apartadó en Antioquia.

Así mismo, la Fiscalía expuso, dentro del patrón de macrocriminalidad de Secuestro, la práctica denominada toma guerrillera, que tuvo como motivación el canje de prisioneros; de esta manera, presentó la muestra de tomas guerrilleras, ente las cuales expuso las tomas de San Luis (Antioquia) en diciembre de 1999 y San Carlos (Antioquia) en agosto de 1998, individualizando las víctimas y formulando los cargos correspondientes.

De igual forma, presentó el denominado patrón de macrocriminalidad de Reclutamiento Ilícito de Menores, para lo

cual señaló el marco normativo nacional e internacional y el informe de un investigador de campo en el cual se determinó un universo provisional de 960 casos del cual se extrajo una muestra representativa de 212 casos a partir de los cuales se realizó el análisis y se estableció la política de reclutamiento ilícito de niños, niñas y adolescentes de las FARC-EP y en particular del Bloque José María Córdoba.

Bloque Suroeste

En el proceso contra German Antonio Pineda López alias “Sindi”, continuó la Audiencia Concentrada de Formulación y Aceptación de Cargos los días 18, 19, 24, 25 de mayo y finalizó el 06 de julio de 2017 en la ciudad de Medellín.

En las sesiones de audiencia, que se adelantaron con ponencia del magistrado Rubén Darío Pinilla Cogollo, la Fiscalía presentó un Informe de Sindicalistas y el informe de la Fiscalía de Derechos Humanos con los procesos radicados a Aldides de Jesús Durango, alias “Rene” y continuó con la presentación del contexto del grupo, continuando la exposición con los municipios de influencia de la estructura: Fredonia, Támesis, Tarso, Venecia y Pueblo Rico, y de las gráficas delincuenciales de cada municipio del Suroeste Antioqueño.

De igual forma, se expuso el contexto de financiación del Bloque Suroeste de acuerdo a la información entregada por los postulados y otros documentos consultados por la Fiscalía, así como la relación de la actividad de narcotráfico con la estructura armada, aborda el tema de exhumaciones, redes de apoyo y las compulsas de copias

que a partir de éste último se originan. Así mismo, se explicaron los patrones de macrocriminalidad de desaparición forzada, desplazamiento forzado, violencia basada en género – VBG- y reclutamiento ilícito explicando en cada uno, las prácticas, motivaciones y los casos correspondientes a la muestra representativa.

Esta etapa procesal finalizó con la formulación de los cargos por homicidio, desaparición forzada, desplazamiento forzado, VBG y la presentación del patrón de despojo o abandono forzado de tierras y el informe de bienes por parte de la Fiscalía.

Bloque Bananero

Durante los días primero, dos, cinco, seis, ocho y nueve de junio de 2017, se continuó bajo la dirección de la magistrada María Consuelo Rincón Jaramillo, la Audiencia Concentrada de Formulación y Aceptación de Cargos en el proceso contra Raúl Emilio Hasbún Mendoza alias “Pedro Bonito o Pedro

Ponte” y otros 29 exintegrantes del Bloque Bananero. Esta diligencia se desarrolló en la ciudad de Medellín con conexión por videoconferencia a los municipios de Apartadó (Antioquia).

En estas sesiones, la Fiscalía 17 de la Unidad de Justicia Transicional finalizó con la presentación de los numerosos casos identificados dentro del patrón de homicidio, entre los cuales se encuentran, los hechos de las masacres de Belén Altavista y Villa Arteaga (en Mutatá); de igual forma, rindió informe sobre la compulsión de copias generadas en algunos casos y el resultado de dichas investigaciones.

El postulado, Raúl Emilio Hasbún, expresó que alias “Rambo”, quien fue señalado por la Fiscalía como la persona identificada a presuntos milicianos, fue muerto por parte del grupo armado junto con alias “Silva”, y relató diferentes reuniones realizadas en la cuarta brigada y la entrega por parte



Elda Neyis Mosquera García, alias “Karina”, Bloque José María Córdoba - Farc-EP



Germán Antonio Pineda López, alias “Sindi”, Bloque Suroeste



Raúl Emilio Hasbún Mendoza, alias “Pedro Bonito”, Bloque Bananero

Finalizó el Incidente de Reparación Integral a Víctimas en proceso contra 13 postulados del Bloque Héroes de Granada



Incidente de Reparación Integral realizado el 04 de mayo de 2017 en Medellín- Antioquia

Bajo la dirección del Magistrado Juan Guillermo Cárdenas Gómez, la Sala realizó el 04 de mayo y los días 20, 21 y 22 de junio de 2017, el Incidente de Reparación Integral en el proceso seguido a **Luberney Marín Cardona** alias “El Joyero” y otros 12 postulados del Bloque Héroes de Granada.

El Incidente, que inició el 04 de mayo con las presentaciones de funcionarios adscritos a la Defensoría del Pueblo respecto al informe financiero sobre los daños y perjuicios morales de cada delito en particular y el informe sobre los daños psicológicos padecidos por las víctimas, continuó durante el mes de junio con la presentación de las pretensiones de las víctimas a través de sus representantes y la exposición de otros informes, así:

Los Representantes de las Víctimas realizaron presentaciones de casos específicos al Incidente de Reparación Integral por hechos de homicidios, homicidios en concurso

heterogéneo con desaparición forzada, y secuestro extorsivo, entre otros, ocurridos en los municipios de San Carlos, San Rafael, La Ceja, Guarne, Caldas y Copacabana en el departamento de Antioquia; así como el incidente referente a los hechos acontecidos en la masacre ocurrida en la vereda el Vergel y el Chocó en el municipio de San Carlos y la masacre de la Tolva en Caldas.

En el desarrollo de las sesiones de audiencias, múltiples víctimas se dirigieron a los postulados para plantear interrogantes y solicitar explicaciones del porqué de los homicidios o desapariciones forzadas ocurridas, por su parte, los postulados

también pidieron perdón por las afectaciones y el dolor ocasionado.

Juan Carlos Velásquez, delegado de la Procuraduría solicitó se reconozcan como sujetos de reparación colectiva los municipios de San Carlos y San Rafael (Antioquia), teniendo en cuenta la información suministrada por el Fondo de Reparación Colectiva de la UARIV. El representante del Ministerio Público señaló el tipo de afectaciones identificadas que sufrieron dichas comunidades y presentó las diferentes medidas de reparación requeridas para estos sujetos.

El fiscal Germán Yesid Jaimes, adscrito al grupo de búsqueda de desaparecidos, presentó el Informe de Exhumaciones, señalando los resultados obtenidos a partir de las diligencias de exhumaciones realizadas en Medellín, Guarne, San Carlos y San Roque, así como las diligencias pendientes, relatando algunas dificultades por encontrarse en zonas minadas.

Ana Feney Ospina Peña, Fiscal 15 JYP presentó el Informe de Bienes del Bloque Héroes de Granada, e indicó que en el consolidado de bienes entregados, investigados y denunciados de esta estructura se encuentran un total 103 bienes, así: 03 con medida cautelar para reparación pendientes de entregar al fondo de reparación, 08 con solicitud de extinción del derecho de dominio, 19 en investigación, 02 enviados a la Unidad de Restitución de Tierras, 44 enviados de a la Unidad de Extinción del Derecho de Dominio, y 27 archivados. La fiscal explicó las labores adelantadas para la solicitud de extinción de dominio y demás actuaciones adelantadas frente a dichos bienes, así como los bienes identificados a los integrantes de la Oficina de Envigado que no han sido entregados al Fondo de Reparación de las Víctimas.

De igual forma, la Fiscalía presentó el Informe de Compulsa de Copias respecto de

los terceros vinculados con el grupo armado ilegal, discerniendo los procesos seguidos en Antioquia y en los cuales tuvo participación el Ejército (ejecuciones extrajudiciales).

Finalmente, se presentaron los informes de bienes por parte la unidad de restitución de Tierras, señalando que no hay bienes presentados por la fiscalía con solicitud de extinción de derecho de dominio, por lo tanto la Unidad no puede pronunciarse respecto de dichos bienes a fin de certificar si se encuentra pendiente alguna solicitud de restitución; y el informe de Bienes del Fondo de Reparación a las Víctimas de la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

De esta manera, se finaliza el proceso concentrado y pasa para emisión de sentencia por parte de la magistratura.

El delegado de la Procuraduría solicitó se reconozca como sujetos de reparación colectiva los municipios de San Carlos y San Rafael (Antioquia), teniendo en cuenta la información suministrada por el Fondo de Reparación Colectiva de la UARIV.

Continuó Incidente de Reparación Integral a Víctimas en proceso del Bloque Cacique Nutibara - Héroes de Granada - Héroes de Tolová



Incidente de Reparación Integral realizado el 07 de julio de 2017 en el Municipio de San Rafael - Antioquia

La Sala continuó los días 05 de julio (desde San Rafael), 10, 11 y 12 de Julio (desde San Roque) y 31 de julio (desde Valencia), bajo la dirección del Magistrado Rubén Darío Pinilla Cogollo, el Incidente de Reparación en el proceso seguido contra Diego Fernando Murillo Bejarano, alias Don Berna, como máximo responsable de las 3 estructuras

Durante el mes de julio, la Sala de Justicia y Paz de Medellín se trasladó a los municipios de San Rafael y San Roque en el departamento de Antioquia y de Valencia en Córdoba para continuar con el Incidente de Reparación Integral, dentro del proceso priorizado seguido contra **Diego Fernando Murillo Bejarano**, quien asistió a la audiencia a través de videoconferencia desde el Federal Detention Center FDC en Miami – Florida (U.S.A).

En el desarrollo de éstas audiencias que iniciaron en el municipio de San Rafael, los representantes de las víctimas Lucía Gómez, Carlos Eduardo Angulo Vivas, María Clara Valderrama Carvajal, Luis Fernando Agudelo Gómez y Alma Patricia Rincón Ramírez presentaron los incidentes de reparación por hechos de desaparición forzada, homicidio, desplazamiento forzado, ocurridos en los municipios de San Carlos, Puerto Nare, San

Rafael, San Roque (Antioquia) y en Valencia (Córdoba).

Adicionalmente, en la presentación de hechos de Violencia Basada en Género – VBG- acontecidos en Valencia por casos de violencia sexual, trabajo forzado, y tratos inhumanos y degradantes, la sicóloga de la Defensoría del Pueblo se pronunció sobre los efectos o consecuencias de los delitos relacionados con la VBG.

Así mismo, intervinieron víctimas que recurrentemente solicitaron al postulado Murillo Bejarano brinde información sobre la ubicación de los restos mortales de sus familiares desaparecidos; en este sentido, el magistrado ponente también solicitó a la Fiscalía se realicen las acciones necesarias para ubicar y exhumar los restos óseos de las víctimas de desaparición forzada.

Por su parte, el postulado pidió perdón a las víctimas y se comprometió a entregar por escrito un llamado a los hombres que estuvieron bajo su mando para que se colaboren en la búsqueda de los cuerpos de

los desaparecidos; dicho compromiso fue cumplido, por lo que se leyó el documento a través de su abogada defensora en la sesión del 11 de julio del 2017.

Inició Incidente de Reparación Integral a Víctimas en proceso del Bloque Suroeste



Incidente de Reparación Integral realizado el 14 de julio de 2017 en el recinto del Concejo Municipal de Ciudad Bolívar - Antioquia

La Sala continuó los días 06 y 07 de julio (desde Medellín), y 13 y 14 de Julio (desde Ciudad Bolívar), bajo la dirección del Magistrado Rubén Darío Pinilla Cogollo, el Incidente de Reparación en el proceso seguido contra Germán Antonio Pineda López, alias “Sindy”

Una vez finalizada la audiencia de formulación y aceptación de Cargos, el Incidente de Reparación Integral dentro del proceso priorizado seguido contra **Germán Antonio Pineda López**, inició desde la ciudad de Medellín el día 06 de julio para luego desplazarse al municipio de Ciudad Bolívar en el Suroeste Antioqueño.

En el desarrollo de este Incidente, la representante de la UARIV, María Alejandra Wolf Arias, presentó el informe de las acciones adelantadas por el Fondo de Reparación para atender de manera subsidiaria las órdenes impartidas en las sentencias y confirmó que no existen bienes entregados al Fondo por parte de esta estructura para la reparación a las Víctimas.

El Representante de las Víctimas, Rafael Gónima López, presentó las medidas generales de reparación y se refirió

a cada uno de los componentes de la indemnización; de igual forma, la perito financiera de la Defensoría del Pueblo expuso el procedimiento y fundamento de las indemnizaciones solicitadas y la perito sicóloga explicó los conceptos de daño a la salud física y mental.

Los Representantes de las Víctimas Cielo Botero Mesa y Rafael Gónima López presentaron los incidentes de reparación integral por diversos hechos, entre los cuales se encontraban desplazamientos, secuestros, Homicidios y Constreñimientos ocurridos en los municipios de Ciudad Bolívar, Salgar y Urrao en el departamento de Antioquia.

De igual forma, el 07 y 14 de julio se realizaron sesiones reservadas para tratar casos de violencia sexual y hechos de tortura y secuestro extorsivo.

Por su parte, los representantes de la Alcaldía de Ciudad Bolívar y de la Gobernación de Antioquia realizaron la presentación de los programas de atención a víctimas del conflicto que tienen en dichas entidades estatales del orden municipal y departamental.

Varias víctimas intervinieron en el incidente, reivindicando el buen nombre de sus familiares y la verdad de los hechos, ante lo cual, el postulado *Pineda López* pidió perdón por el daño ocasionado a todas estas familias.

Finalizó el Incidente de Reparación Integral a Víctimas en proceso contra Ramiro Vanoy Murillo, excomandante del Bloque Mineros



Audiencia Incidente de Reparación Integral realizado el 18 de julio de 2017 en Medellín- Antioquia

La Sala de Justicia y Paz de Medellín continuó desde la ciudad de Medellín el Incidente de Reparación Integral, en el proceso contra **Ramiro Vanoy Murillo** los días 17, 18, 19 y 21 de julio de 2017. El postulado asistió a la audiencia a través de videoconferencia desde el Federal Detention Center FDC en Miami – Florida (U.S.A).

El día 17 de julio, la Sala abrió un espacio, a través de la realización de una audiencia de carácter reservado, en el cual la representante de las víctimas Sandra Milena Arias Hoyos presentó siete casos de violencia basada en género –V.B.G.–, lo cual requirió garantizar las condiciones de privacidad y confianza necesarias para que las mujeres víctimas de violencia sexual pudieran dirigirse al postulado Vanoy Murillo, solicitar explicaciones y las medidas de reparación pertinentes.

En el desarrollo de dicha audiencia, en

varios casos fue presentado el informe por parte de la perito sicóloga en el cual se evidencian las afectaciones sufridas por las mujeres víctimas y el impacto en sus vidas y las de sus grupos familiares, y ante las intervenciones de las víctimas, el postulado Ramiro Vanoy, pidió perdón por los hechos y afectaciones infringidas por los hombres bajo su mando. Igualmente, una de las víctimas intervinientes, señaló, entre otros hechos, ser víctima directa de violencia sexual por parte del postulado, sin embargo, éste no reconoció dicho hecho, por lo que la magistrada ponente indicó que la Sala ordenará las respectivas imputaciones.

Posteriormente, se continuó en audiencia pública, con conexión mediante videoconferencia a los municipios de Ituango y Cauca en el departamento de Antioquia, así como a España y Brasil para la comunicación con víctimas que se encuentran residiendo en dichos países;

allí los representantes de las víctimas presentaron los incidentes de reparación integral por diferentes casos ocurridos en Ituango (corregimiento Santa Rita, vereda Conguital), Briceño, Tarazá, entre otros.

Numerosas víctimas realizaron intervenciones en las cuales reflexionaron sobre el proceso de victimización vivido, el acompañamiento desde las instituciones del Estado, y el anhelo de no repetición y de reconciliación de la sociedad colombiana, ofreciéndole, en algunos casos, el perdón al postulado, quien expresó por su parte el sentimiento de arrepentimiento y pidió perdón a la víctimas por el daño ocasionado.

El procurador Judicial II 346, Andrés Armando Ramírez Gómez, presentó el informe de solicitud de reparación colectiva a las comunidades colectivas generadas por el Bloque Mineros; de esta forma, señaló el tipo de afectaciones identificadas a comunidades del Municipio de Ituango (Santa Rita, El Aro y La Granja), y presentó las diferentes medidas de reparación requeridas y caracterizadas a través de entrevistas realizadas a víctimas de estas comunidades.

El Fiscal 201 Alonso José Alvear Pérez, adscrito al grupo interno de Exhumaciones, presentó el Informe de Exhumaciones, y señaló las labores de cumplimiento realizadas por la Fiscalía, a partir de lo ordenado por la Sala y los resultados obtenidos, e indicó las diligencias que se encuentran pendientes.

La UARIV, presentó el Informe General del proceso priorizado para las víctimas del conflicto armado dentro del Incidente de Reparación de dicho proceso, y señaló que de las 426 víctimas presentadas por la

Fiscalía, 300 se encuentran incluidas en el Registro Único de Víctimas.

La Fiscalía 15 DUNJT y el Fondo de Reparación a las Víctimas de la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas presentaron los informes de bienes correspondientes esta estructura armada y el estado de los procesos bajo su cargo.

Para terminar, los delegados de la Fiscalía, la Procuraduría, Representantes de las Víctimas y la Defensora del postulado presentan sus alegatos de cierre, por lo cual, se finaliza esta etapa procesal del proceso **priorizado** y pasa para emisión de sentencia por parte de la magistratura.

El día 17 de julio, la Sala abrió un espacio, a través de la realización de una audiencia de carácter reservado, en el cual se presentaron casos de violencia basada en género –V.B.G.–, lo cual requirió garantizar las condiciones de privacidad y confianza necesarias para que las mujeres víctimas de violencia sexual pudieran dirigirse al postulado Vanoy Murillo, solicitar explicaciones y las medidas de reparación.